

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1282:** Odontología,
impartida por la Universidad Viña del
Mar

Santiago, 9 de abril de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.824, del 12 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°889, del 9 de junio de 2023, que acreditó a la carrera de Odontología, por un periodo de tres; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0052-25, del 5 de mayo de 2025, que prorrogó la acreditación de la Carrera, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0020-25, del 5 de mayo de 2025, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0057-25 y N°0062-25, del 5 de junio de 2025 y 30 de junio de 2025, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación



externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad Viña del Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Odontología y al título de Cirujano(a) Dentista, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 5 de mayo de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0020-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0057-25 y N°0062-25, del 5 de junio de 2025 y 30 de junio de 2025, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2025, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 4 de septiembre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.824, del 12 de noviembre de 2025, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Salud, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 2

La Carrera presenta dos perfiles de egreso vigentes, uno de 2015 y otro de 2024. Ambos perfiles de egreso se caracterizan por un sello orientado a la impronta biopsicosocial. Además, el perfil 2024 considera la aplicación de mecanismos sistemáticos de diseño, seguimiento, validación y formalización, lo que permite resguardar su coherencia con el Modelo Educativo institucional, los marcos profesionales vigentes y las demandas del entorno.

Identificamos que existen modificaciones en los ámbitos de acción, ya que el nuevo perfil considera la incorporación de las áreas de investigación y gestión. No observamos estrategias que articulen ambos perfiles, los cuales presentan diferencias al modificar dichos ámbitos.

Si bien constatamos la existencia de mecanismos de seguimiento del perfil de egreso, que incluyen procesos de validación con personas tituladas y otros actores externos, no vemos evidencia de resultados derivados de una retroalimentación sistemática con empleadores, más allá de las encuestas realizadas en el marco del proceso de autoevaluación. Asimismo, no observamos con claridad un sistema de gestión formalizado para este proceso.

Criterio 2. Plan de estudios – Nivel 2

La Carrera cuenta con dos planes de estudios, correspondientes a las versiones 2015 y 2024, cada uno alineado con su respectivo perfil de egreso y con el Modelo Educativo institucional.

El nuevo plan incorpora un semestre adicional y un aumento en los créditos SCT, alcanzando un total de 360. Asimismo, se introducen cambios como la incorporación del desarrollo de una tesis y asignaturas relacionadas con gestión y administración.



La Carrera dispone de mecanismos de evaluación y monitoreo del plan de estudios a través del Sistema Integral de Seguimiento Académico (SISA), con instancias formales para su evaluación y ajuste. Al respecto, identificamos inconsistencias microcurriculares que requieren revisión, así como desafíos asociados a la gestión de la carga y planificación académica, particularmente en la diferencia entre horas declaradas y horas efectivas.

Por otro lado, observamos sistemas de evaluación que no reflejan plenamente un enfoque de evaluación por competencias, por lo que la Carrera debe seguir profundizando en la integración de los distintos componentes de la evaluación clínica, reforzando el carácter formativo de los instrumentos.

Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 1

El núcleo académico está compuesto por siete académicas y cinco académicos, todos de planta regular y pertenecientes a la Escuela de Ciencias de la Salud. Del total, 80% posee especialidad o grado de magíster.

El cuerpo académico, en 2024, está compuesto por 24 integrantes, de quienes 65% son mujeres. Del total, 27 tienen jornada completa, 16 cuentan con media jornada y 81 trabajan por horas. Por otra parte, ocho personas cuentan con doctorado, 47 tienen magíster, 25 poseen especialidad médica y 44 tienen título profesional o licenciatura. En total conforman 53,5 Jornadas Completas Equivalentes, con una tasa de rotación de 6%. Si bien el cuerpo académico se ha mantenido estable en el período 2019–2024, observamos un número reducido de docentes regulares en comparación con la totalidad de la dotación. En esta línea, instamos a la Carrera a atender la baja proporción de integrantes del plantel con jornada completa, la alta dependencia de docentes contratados a honorarios y el bajo número de especialistas.

La Carrera dispone de un sistema de jerarquización aplicable a las y los docentes regulares y a algunos docentes adjuntos. El cuerpo académico es evaluado mediante encuestas estudiantiles semestrales, evaluación de pares y evaluación de desempeño por parte de la jefatura.



También dispone de mecanismos formales de selección, contratación y capacitación. En esta línea, los procesos de actualización se estructuran en trayectorias formativas progresivas (inicial, habilitante y profesionalizante), con programas de perfeccionamiento disponibles para el desarrollo docente. Adicionalmente, se ha definido un procedimiento de revisión y actualización de perfiles académicos.

Destacamos la reciente creación del Comité de Educación en Ciencias de la Salud.

Criterio 4. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

La Carrera cuenta con un sistema de admisión definido y dispone de mecanismos para el seguimiento de la retención, progresión y titulación del estudiantado, incluyendo el análisis de asignaturas críticas. Asimismo, aplica diagnósticos al ingreso con el propósito de fortalecer las debilidades detectadas.

En 2025 la matrícula total de la Carrera es de 501 estudiantes, con 69,26% de mujeres. De todo el estudiantado, 97 personas son de primer año, con 74,23% de mujeres.

La tasa de retención de primer año de las cohortes 2019–2024 es de 79,63%, mientras que la tasa de retención de tercer año, de las cohortes 2018–2023, es de 75,3%.

Si bien la tasa de titulación oportuna muestra una tendencia al alza, pasando de 4,24% para la cohorte 2013 a 26,98% para la cohorte 2018, aún no alcanza los objetivos definidos por la Carrera. Este aspecto es incorporado en el Plan de Mejora del proceso actual.

Por otro lado, aunque vemos que se analizan los principales indicadores de progresión y se establecen medidas y acciones específicas a partir de estos resultados, no observamos una sistematización de los distintos instrumentos utilizados para la evaluación del proceso formativo, tales como el Programa de Apoyo al Rendimiento (PAR) y el Programa de Apoyo a la Titulación (PAT).



La tasa de empleo de la cohorte 2016 es de 78%, con 4,1 meses de tiempo de inserción laboral. En este sentido, vemos que existen mecanismos para recoger información de las personas tituladas, sin embargo, no constatamos mecanismos equivalentes de retroalimentación con empleadores.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gestión Interna – Nivel 2

La Carrera cuenta con una estructura organizacional definida y consolidada, con un cambio reciente en el sistema de gobierno institucional, pasando de la Escuela de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ciencias de la Vida, a partir de marzo de 2025. La Escuela de Ciencias de la Salud dispone de su Plan de Desarrollo 2022–2026.

La Carrera cuenta con una jefatura y una coordinación académica, ambos roles a cargo de académicas del núcleo. La estructura de gestión académica y administrativa se encuentra alineada con los marcos normativos vigentes, y la toma de decisiones se organiza a través de diversas instancias colegiadas con participación académica y estudiantil. Los planes de gestión se articulan con el Plan de Desarrollo de la Escuela y son monitoreados de manera sistemática.

Existen mecanismos para la asignación de recursos presupuestarios que se consideran suficientes para el cumplimiento de los propósitos de la Carrera. Asimismo, el personal de gestión y administrativo resulta pertinente para el desarrollo de las actividades académicas y clínicas. También se describen apoyos institucionales adecuados para los y las estudiantes.

Con todo, vemos que falta una distribución formal de la carga horaria contractual y la definición de las funciones involucradas en la gestión interna. Además, instamos a la Carrera a fortalecer su estrategia comunicacional, principalmente en relación con los procesos curriculares y evaluativos.



Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje – Nivel 1

La Carrera dispone de infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo del plan de estudios. Si bien la infraestructura general es adecuada, reconocemos una subutilización de los espacios y equipamientos disponibles por parte del cuerpo académico, lo cual ha sido identificado por la Carrera. También reconocemos que, si bien se aplican procedimientos formales para adquisición, reposición y mantenimiento de recursos, es necesario que desarrolle un plan de seguimiento sistemático y renovación de los equipamientos clínicos.

Cuenta con una red de convenios clínicos distribuidos en distintos Centros de Salud Familiar (CESFAM) y centros de atención secundaria de la región. Con todo, los convenios gestionados a través del Centro Docente Odontológico (CDO) se muestran poco efectivos para la captación de pacientes o para el fortalecimiento de vínculos con la comunidad.

Finalmente, no se menciona la existencia de flujo digital, elemento actualmente relevante para la formación en educación odontológica.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

La Carrera se presenta a su segundo proceso de acreditación, con tres años otorgados por CNA en 2022.

Dispone de un sistema formal y operativo de aseguramiento de la calidad, implementado a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) a nivel institucional y del Sistema Integral de Seguimiento Académico (SISA) a nivel académico. A través de estos se contemplan instancias formalizadas de comunicación, participación y resolución de conflictos.

La Carrera desarrolla procesos de autoevaluación que han derivado en planes de mejora. Si bien existe evidencia de avances desde el proceso de acreditación anterior, con cinco de 10 debilidades superadas, observamos que se mantienen desafíos en indicadores críticos como tasas de titulación, desarrollo de la



investigación y de la vinculación con el medio. Además, falta evidencia respecto de la evaluación sistemática de los resultados derivados de las acciones implementadas.

En relación con la retroalimentación externa, los mecanismos de monitoreo y seguimiento a empleadores se restringen principalmente a encuestas de autoevaluación. Al respecto, sugerimos evaluar la incorporación de instancias colegiadas sistemáticas que permitan recoger de manera directa sus opiniones.

Vinculación con el medio

Criterio 8. Vinculación con el medio nacional e internacional – Nivel 1

La Carrera desarrolla actividades de vinculación con el medio con objetivos y metas alineadas con las políticas institucionales. Entre ellas destacamos el proyecto ícono de Atención Domiciliaria a Pacientes Dismóviles, desarrollado en el marco de una asignatura de quinto año. También existen otros proyectos con participación estudiantil, como programas educativos y contribuciones a través del Centro Docente Odontológico (CDO). La planificación de actividades de vinculación se concentra principalmente en los ciclos iniciales y finales del plan de estudios.

Si bien las acciones responden a demandas del entorno social, no observamos que aseguren la participación de niveles intermedios, lo que restringe la progresión formativa. Además, no observamos sistematicidad en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las actividades de vinculación, ni instrumentos que permitan evaluar su impacto, garanticen la bidireccionalidad ni el ajuste y mejora de las acciones a partir de retroalimentación medible. En este sentido, la evaluación de estas actividades se limita a la medición de satisfacción de las y los participantes mediante encuestas.

En cuanto a la internacionalización y proyectos, no vemos una estrategia definida ni recursos suficientes para fomentar la movilidad estudiantil internacional, sino iniciativas como cursos con metodología COIL (Collaborative Online International Learning), los que son recientes. Tampoco se informan proyectos concursables



para estudiantes o académicos en el ámbito de la vinculación ni lineamientos que permitan diferenciar pedagógicamente las actividades clínicas obligatorias de aquellas con un componente específico de vinculación. Finalmente, no identificamos responsables definidos dentro de la Carrera para esta área, lo que limita la trazabilidad de las iniciativas y su aporte al proceso formativo y a la mejora del plan de estudios.

Investigación, creación y/o innovación

Criterio 9. Productividad profesional, académica y científica – Nivel 1

En el último quinquenio, la Carrera ha fortalecido progresivamente su quehacer investigativo, presentando una definición de línea de investigación con énfasis en la neurofisiología del dolor y la incorporación del área de investigación en el proceso formativo. En general, observamos un aumento en la productividad científica, registrándose un total de siete publicaciones durante 2024, aunque, en dicho período, solo un académico regular se identifica como investigador, junto a tres académicos adjuntos. Si bien reconocemos avances, no vemos una estrategia integral y sistemática que asegure la continuidad y consolidación de la línea de investigación declarada. Asimismo, observamos que existen publicaciones que se alejan de la línea definida y sin relación directa con la disciplina.

A nivel institucional se dispone de fondos concursables destinados al fomento y fortalecimiento de la investigación, mientras que, a nivel estudiantil, destacamos que existe la Asociación Investigativa de Estudiantes de Odontología (AIEO), incorporada desde 2023 como miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Odontología de Chile.

Con todo, la integración de la investigación en la trayectoria curricular es aún limitada y no asegura la transversalidad de la investigación a lo largo del proceso formativo. A ello se suma el desconocimiento por parte del estudiantado respecto de la aplicación de este componente en su formación. Finalmente, no se describe una estrategia interna que promueva la participación estudiantil en proyectos de investigación más allá de las tesis ni su incorporación temprana a experiencias



formativas vinculadas a estas iniciativas. Observamos escasa sistematización y difusión de los resultados generados en esta área.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Destacamos la reciente creación de Comité de Educación en Ciencias de la Salud.
2. Relevamos el proyecto ícono de “Atención de Domiciliaria a Pacientes Dismóviles” dentro de una asignatura de quinto año.
3. Destacamos que existe la Asociación Investigativa de Estudiantes de Odontología (AIEO), incorporada desde 2023 como miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Odontología de Chile.

Debilidades

1. No vemos evidencia de resultados derivados de una retroalimentación sistemática con empleadores, más allá de las encuestas realizadas en el marco del proceso de autoevaluación.
2. Los sistemas de evaluación no reflejan plenamente un enfoque de evaluación por competencias, por lo que la Carrera debe seguir profundizando en la integración de los distintos componentes de la evaluación clínica, reforzando el carácter formativo de los instrumentos.
3. Instamos a la Carrera a atender la baja proporción de integrantes del plantel con jornada completa, la alta dependencia de docentes contratados a honorarios y el bajo número de especialistas.
4. Las tasas de titulación aún no alcanzan los objetivos definidos por la Carrera. Este aspecto es identificado en su Plan de Mejora.
5. No observamos una sistematización de los distintos instrumentos utilizados para la evaluación del proceso formativo, tales como el Programa de Apoyo al Rendimiento (PAR) y el Programa de Apoyo a la Titulación (PAT).



6. Vemos que falta una distribución formal de la carga horaria contractual y la definición de las funciones de la gestión interna.
7. Reconocemos una subutilización de los espacios y equipamientos disponibles por parte del cuerpo académico, lo cual ha sido identificado por la Carrera.
8. Si bien se aplican procedimientos formales para adquisición, reposición y mantenimiento de recursos, es necesario que la Carrera desarrolle un plan de seguimiento sistemático y renovación de los equipamientos clínicos.
9. Falta evidencia respecto de la evaluación sistemática de resultados derivados de las acciones implementadas a partir de los planes de mejora.
10. Ausencia de sistematicidad en procesos de diseño, implementación y evaluación de actividades de vinculación con el medio. Tampoco vemos instrumentos que permitan evaluar su impacto, garanticen la bidireccionalidad ni el ajuste y mejora de las acciones a partir de retroalimentación medible.
11. No vemos una estrategia definida ni recursos suficientes para fomentar la movilidad estudiantil internacional. Tampoco se informan proyectos concursables para estudiantes o académicos en el ámbito de la vinculación ni lineamientos que permitan diferenciar pedagógicamente las actividades clínicas obligatorias de aquellas con un componente específico de vinculación.
12. No identificamos responsables definidos dentro de la Carrera para el área de vinculación con el medio, lo que limita la trazabilidad de las iniciativas y su aporte al proceso formativo y a la mejora del plan de estudios.
13. Ausencia de estrategia integral y sistemática que asegure la continuidad y consolidación de la línea de investigación declarada.
14. La integración de la investigación en la trayectoria curricular es aún limitada y no asegura la transversalidad de la investigación a lo largo del proceso formativo. A ello se suma el desconocimiento por parte del estudiantado respecto de la aplicación de este componente en su formación.



15. Observamos escasa sistematización y difusión de los resultados generados en el área de investigación.

Oportunidades de mejora

1. Identificamos inconsistencias microcurriculares que requieren revisión, así como desafíos asociados a la gestión de la carga y planificación académica, particularmente en la diferencia entre horas declaradas y horas efectivas.
2. Fortalecer estrategia comunicacional de la Carrera en procesos curriculares y planes de mejora.
3. Fortalecer la efectividad de los convenios gestionados a través del Centro Docente Odontológico (CDO).
4. No se menciona la existencia de flujo digital, elemento actualmente relevante para la formación en educación odontológica.
5. Sugerimos evaluar la incorporación de instancias colegiadas sistemáticas que permitan recoger de manera directa las opiniones de los empleadores.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad Viña del Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Odontología y al título de Cirujano(a) Dentista, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad Viña del Mar, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Odontología y al título de Cirujano(a) Dentista, por un



periodo de cuatro años, a contar del 12 de noviembre de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Odontología, impartida por la Universidad Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ ngv/mgr/svs
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076B30

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>